Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : SUCESION
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2013-00364 00
DEMANDANTE : JANNER DAMIAN CHARRY LUGO
SUCESIÓN : JUDITH DUSSAN DE CHARRY

Neiva, Veintiocho (28) de Mayo de dos mil veintiuno (2021).

1.- En relación con el escrito antecedente, el Despacho dispone reconocer personería al Dr. ANDRES FELIPE VELA SILVA, para actuar como apoderado sustituto de los señores LUIS ERNESTO, LUIS ALBERTO, ENRIQUE, RODRIGO y RAMIRO CHARRY DUSSAN, en los términos y forma señalada en el referido memorial, de conformidad con el Art. 75 del Código General del Proceso.

Igualmente, se ordena por Secretaria oficiar a la entidad bancaria denominada "*BANCOLOMBIA"*, para que se sirva informar a cuanto asciende actualmente los dineros que fueron objeto de retención por orden de este Juzgado en el presente proceso mediante la comunicación No. 1599 del año 2013, con destino a la cuenta de la extinta JUDITH DUSSAN DE CHARRY.

2.- En firme este proveído vuelva al Despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO
Jueza

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

SECRETARÍA

NEIVA – HUILA 31 MAYO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 28 MAYO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 083

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO